

ORDENA REQUERIMIENTO

MG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA

RADICADO No. 2019-761 REQUERIMIENTO

A Despacho Bucaramanga 18 de noviembre de dos mil veintiuno.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

La apoderada del demandado señor CARLOS FELIPE RAMOS HORTUA al anexo 019 solicita se requiera a la parte actora para que cumpla con la carga de notificar los demandados que aún no se han notificado.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del art. 317 del C.G.P., Ley 1564 de 2012 norma vigente a partir del 1 de octubre de 2012, se dispone requerir a la apoderada de la parte demandante para que cumpla dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído con la carga procesal que se encuentra pendiente, esto es, efectuar la notificación personal del mandamiento de pago proferido el 11 de diciembre de 2019 a los señores ORLANDO SILVA DIAZ Y ELIZABETH OSMA BARAJAS so pena de considerarse desistida la acción.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee65394ad62435cad811b56d3250cdf2c57c7cfc767c2d293aa5b7a6728d323**

Documento generado en 18/11/2021 07:24:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>